



# CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DIPLOMÁTICA Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA

Convenio de Cooperación que celebran por una parte la Universidad Francisco Gavidia (UFG), Corporación de Utilidad Pública, de carácter permanente y sin fines de lucro, con Persona Jurídica conferida por Acuerdo No. 797 del Poder Ejecutivo en el Ramo del Interior, hoy de Gobernación, de fecha 14 de septiembre de 1981, publicado en el Diario Oficial No. 176, Tomo No. 272, que presta el servicio de Educación Superior y por otra parte el Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática, (IEESFORD), corporación de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Ejecutivo en el Ramo de Educación No. 102, publicado en el Diario Oficial No.164, Tomo, 388 de fecha 3 de septiembre de 2010, para prestar servicios educativos de capacitación y formación superior en materia diplomática, de carácter estatal y autónomo, independiente en lo administrativo, académico y financiero, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores. El IEESFORD es una institución de carácter permanente, sin fines de lucro, constituido de acuerdo al Artículo 61 de la Constitución de la República y el artículo 26 y subsecuentes de la Ley de Educación Superior. Partes que en el transcurso de este Convenio nos denominaremos "LA UFG" y "EL IEESFORD" respectivamente.

### **CONSIDERANDO:**

- Que la misión de la UFG es la formación de profesionales competentes, innovadores, emprendedores y éticos, mediante la aplicación de un proceso académico de calidad que les permita desarrollarse en un mundo globalizado.
- II) Que la UFG considera en sus fines la cooperación en la conservación, difusión y enriquecimiento del legado cultural en su dimensión nacional y universal, así como el fomento, apoyo y participación especialmente en los procesos de integración Centroamericana y Latinoamericana.
- III) Que la UFG establece en sus objetivos inmediatos dar su colaboración científica, técnica y humanística a los organismos nacionales públicos y privados, en acciones tendientes a la solución especialmente de los problemas nacionales y de Centroamérica.
- IV) Que la UFG tiene por objeto desarrollar programas de capacitación por el método presencial y a distancia de su personal docente, de investigación, administración y proyección social. Tomando en cuenta que los estudiantes de la UFG de acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación Superior, deben realizar un servicio social como requisito para obtener la calidad de egresado.
- V) Que el IEESFORD tiene como principal objetivo la formación de profesionales a nivel superior en materia de Diplomacia y Relaciones Internacionales, organizando diplomados y cursos de capacitación e

- inducción al personal del Servicio Exterior Salvadoreño por el método presencial y a distancia.
- VI) Que el IEESFORD considera en sus propósitos la promoción de la investigación en diferentes áreas de la diplomacia y la prestación de servicios sociales a la comunidad, así como la conservación, difusión y enriquecimiento del legado cultural en su dimensión nacional e internacional.

#### POR TANTO:

Acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO

Establecer un compromiso integral de recíproca colaboración entre el IEESFORD y la UFG para el desarrollo de proyectos y actividades conjuntas orientadas a crear espacios para la práctica y desarrollo profesional de estudiantes y docentes; con el cual se apoyará el proceso teórico de enseñanza y aprendizaje de los conocimientos referentes a la formación diplomática.

### CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 2.1 Mantener una constante comunicación entre las partes para la definición y concreción de los posibles proyectos y actividades a desarrollar en el marco de este Convenio.
- 2.2 Programar actividades como conferencias, visitas y estudios específicos en temas referentes a Diplomacia y Relaciones Internacionales, de beneficio para estudiantes y docentes pertenecientes a las partes.
- 2.3 Mantener un intercambio recíproco de publicaciones y otros materiales de investigación en lo relativo al marco de este Convenio, bajo principios de mutuo respeto y reciprocidad.
- 2.4 Las partes se comprometen a facilitar espacios físicos para capacitaciones, así como los recursos audiovisuales para el desarrollo de actividades de mutuo interés de las partes.

### CLÁUSULA TERCERA: DE LOS REPRESENTANTES

Las partes se comprometen a mantenerse en constante comunicación, designando un representante para los efectos de seguimiento y evaluación. El designado por parte de la UFG es la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y por parte del IEESFORD es el Coordinador de Investigación y Proyección Social.

#### CLÁUSULA CUARTA: DE LO NO PREVISTO Y RESERVAS

Las partes convienen en que lo no previsto en este Convenio será resuelto entre los rectores de cada institución y se considerará como adenda al presente Convenio.

# CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor a partir del momento de su suscripción. Tendrá una validez y duración indefinida.

Cualquiera de las Partes que quisiera dar por terminado el presente convenio deberá dar aviso por escrito a la otra, con noventa días de antelación. En todo caso todas las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas.

Este convenio estará sujeto a revisiones periódicas, a fin de adecuarlo a las circunstancias y necesidades que se vayan presentando.

En fe de lo anterior suscribimos el presente Convenio en dos originales de igual valor, lo ratificamos y firmamos en San Salvador, a los veinte días del mes de Enero de dos mil doce.

Lic. Carlos Abarca-Gómez Presidente del Consejo Académico IEESFORD

Rector
Universidad Francisco Gavidia

Ing. Marió Antonio Ruiz Ramírez